



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 015-2023-UNAMAD-AU

Puerto Maldonado, 01 de setiembre de 2023

VISTO:

El Acuerdo del Pleno de la Asamblea Universitaria, reunido en Sesión Extraordinaria Nº 003-2023, de fecha 08 de agosto de 2023; el Expediente Nº 4057, recepcionado en fecha 01 de agosto de 2023; que contiene el Oficio Nº 325-2023-UNAMAD-R/OCII, de fecha 01 de agosto de 2023; Expediente Nº 4094, recepcionado en fecha 03 de agosto de 2023; que contiene el Oficio Nº 326-2023-UNAMAD-R/OCII, de fecha 03 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con el Oficio Nº 325-2023-UNAMAD-R/OCII, de fecha 01 de agosto de 2023, la Jefa de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, remite al Rector, vía correo electrónico rectorado@unamad.edu.pe en formato Word el consolidado final del informe semestral de gestión enero a junio 2023, que comprende las oficinas o dependencias del Rectorado, Vicerrectorados y la Dirección General de Administración de la UNAMAD;

Que, con Expediente Administrativo Nº 4057, de fecha 01 de agosto de 2022, el Rector de la UNAMAD, dispone se considere en agenda de Asamblea universitaria, la evaluación y aprobación del informe de gestión semestral del periodo Enero a Junio 2023;

Que, el artículo 97º del Estatuto de la UNAMAD señala que la Asamblea Universitaria es el máximo órgano de gobierno de la UNAMAD, representa a la comunidad Universitaria y se encarga dictar las políticas generales de la Universidad;

Que, el artículo 98º del citado Estatuto, señala como una de las atribuciones de la Asamblea Universitaria, literal h. "**Evaluar y aprobar** la Memoria Anual, **el informe semestral de gestión del Rector** y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado". La misma que está en concordancia con el artículo 57º, inciso 57.7 de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno de la Asamblea Universitaria reunido en Sesión Extraordinaria Nº 003-2023, de fecha 08 de agosto de 2023, **ACORDÓ: APROBAR**, el Informe Semestral de Gestión del Rector de la UNAMAD, período comprendido de Enero a Junio 2023, que consta de ciento sesenta y nueve páginas (169) y que se adjuntan a la presente; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 015-2023-UNAMAD-AU

Puerto Maldonado, 01 de setiembre de 2023

Que, estando a lo acordado por el Pleno de la Asamblea Universitaria de la UNAMAD y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, el Informe Semestral de Gestión del Rector de la UNAMAD, período comprendido de Enero a Junio 2023, que consta de ciento sesenta y nueve páginas (169) y que se adjuntan a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente resolución y del informe en el portal web institucional, para conocimiento de la Comunidad Universitaria.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR, la presente resolución a las oficinas que correspondan para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



C.c.:
R
VRA
VRI
OAJ
OCI
Facultades
Dptos Académ.
Esc. Prof.
DEP. ACADEMICAS
DEP. ADMINISTRATIVAS
ORG. AUTONOMOS
HHDL/R
RHYR/SG